

ABOGADA ALICIA CEDEÑO DE BALDA
MATRICULA N.511 - C.A.M.
TELÉFONOS: 2691273 - 2691877
BAHÍA DE CARÁQUEZ - MANABÍ

473

Bahía de Caráquez, febrero 18 del 2008

Señor Doctor
Jaime Robles C.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Guayaquil

Al Mayor Sr. Jaime Robles
2008-03-04

De mis consideraciones:

DAVID DANIEL VELASCO CHÁVEZ, en mi calidad de PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ECO TURÍSTICA CANOASURFEXPLORER CÍA. LTDA. (CANSUEXP); ante usted muy respetuosamente digo y solicito:

Que adjunto a la presente la siguiente documentación:

- 1.- Copia de la Transferencias de Participaciones del Capital Social de la Compañía otorgada por el señor PABLO JAIME SALAZAR GARZÓN a favor de JENS KRISTIAN ELSTAD.
- 2.- Copia de la Transferencia de Participaciones del Capital Social de la Compañía otorgada por los señores Pablo Jaime Salazar Garzón y Eduardo José Salazar Zedeño a favor del señor DAVID DANIEL VELASCO CHÁVEZ.
- 3.- Nombramientos de Gerente General y Presidente de la Compañía.

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado.

Atentamente,

Daniel Velasco
DANIEL VELASCO CHÁVEZ
CI. N.091294000-4

35920

Alicia Cedeño de Balda
AB. ALICIA CEDEÑO DE BALDA
MAT. N. 511 de Compañías
Superintendencia de C.A.M.
CI. N. 080299000000
RECIBIDO



**NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN SUCRE**

Telf: 2693-342

TESTIMONIO

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL

De: _____

Otorgada por: _____ COMPANIA ECO TURISTICA CANCASURFEEXPLORER CIA. LTDA.

_____ CANSUEXP

a favor de: _____ JENS KRISTIAN ELSTAD

por la cuantía de \$ _____ 2,000.00

y Autorizado por el Notario

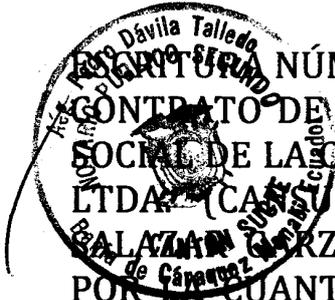
AB. PEDRO DAVILA TALLEDO

Copia: _____ PRIMERA

Registro: _____ UNICO NO. 2.096

Bahía de Caráquez, _____ 17 DE DICIEMBRE de _____ 2007

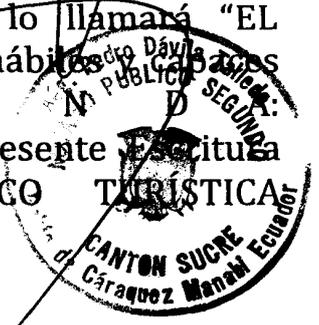
COPIA



NÚMERO: 2096

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECO TURÍSTICA CANOASURFEXPLORER CIA. LTDA. (CANSUEXP).- OTORGADA POR EL SEÑOR PABLO JAIME SALAZAR GARZÓN-. A FAVOR DEL SEÑOR JENS KRISTIAN ELSTAD.- POR LA CUANTÍA DE DOS MIL 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$2.000, 00)

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007), ante mí, Abogado PEDRO DÁVILA TALLEDO, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, comparecen por una parte y por sus propios derechos los señores, PABLO JAIME SALAZAR GARZÓN; y por otra parte, el señor JENS KRISTIAN ELSTAD; mayores de edad, de estado civil viudo y casado respectivamente, todos los comparecientes de éste vecindario, de nacionalidad ecuatoriana y noruega, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe. I procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura, con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos y en el pleno goce de sus facultades, sin fuerza ni coacción alguna, me entregaron para que eleve a Escritura Pública la MINUTA, cuyo tenor copiado literalmente es el siguiente: M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la presente Minuta que contiene un contrato de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECO TURÍSTICA CANOASURFEXPLORER CIA. LTDA. (CANSUEXP) que se sujetará de conformidad con las siguientes cláusulas principales: P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparecen al celebramiento y suscripción del presente contrato, por una parte y por sus propios derechos el señor PABLO JAIME SALAZAR GARZÓN, de estado civil viudo, comerciante, a quien en lo posterior se lo llamara "EL CEDENTE"; y por otra parte y así mismo por sus propios derechos, comparece el señor JENS KRISTIAN ELSTAD, de estado civil casado, de ocupación empresario turístico, a quien en lo posterior se lo llamará "EL CESIONARIO"; los comparecientes mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse y contratar.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: Constituyen antecedentes de la presente Escritura Pública los siguientes: a) La Compañía ECO TURÍSTICA



ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez, 17 DIC 2007
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

CANOASURFEXPLORER CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el catorce (14) de octubre del dos mil cinco (2005) ante el Notario Público Segundo del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón San Vicente, el dieciocho (18) de noviembre del dos mil cinco (2005). b) La indicada Compañía se constituyó con un capital social de CUATRO MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$4,000.00) dividido en cien (100) participaciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (\$40.00) cada una, teniendo como domicilio principal la Parroquia de Canoa. c) El señor PABLO JAIME SALAZAR GARZÓN, posee setenta y cuatro (74) participaciones dentro de la indicada Compañía.- T E R C E R A: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con lo expuesto, el señor PABLO JAIME SALAZAR GARZON, declara que debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía tiene a bien ceder y transferir a favor del señor JENS KRISTIAN ELSTAD, cincuenta (50) participaciones de cuarenta dólares norteamericanos (\$40.00) que mantiene en la indicada Compañía y que se encuentran debidamente pagadas y suscritas; cesión que la realiza por igual valor, en su totalidad con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal traspaso.- C U A R T A: ACEPTACIÓN: Presente el señor JENS KRISTIAN ELSTAD, manifiesta que por convenir a sus intereses acepta la cesión de las participaciones del capital a su respectivo favor.- Q U I N T A: CUANTÍA: La cuantía de la presente acción es de DOS MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$2.000,00).- S E X T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta a la presente Minuta copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía. Así mismo se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigentes, confiriéndonos tres copias certificadas de esta Escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. (Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula Número quinientos once (511) del Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M.)
AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se afirman y se ratifican los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública, para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, los comparecientes me presentaron sus cédulas de Ley cuyos números constan al pie de sus firmas. Queda autorizado el señor JENS KRISTIAN ELSTAD a solicitar y obtener la inscripción de la misma en el

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ECO TURÍSTICA CANOASURFEXPLORER CIA. LTDA.**

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete, a las diecinueve horas, en las oficinas de la Compañía se reúnen los socios, señor Pablo Salazar Garzón, Eduardo Salazar Zedeño y Daniel Velasco Chávez, quienes representan el cien por ciento del capital total suscrito y pagado, quienes acuerdan por unanimidad constituirse en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas al amparo de lo que dispone el Artículo 119 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DE
LOS SEÑORES PABLO SALAZAR GARZÓN Y EDUARDO SALAZAR ZEDEÑO.**

Preside la sesión el señor Daniel Velasco Chávez y como secretario el señor Pablo Salazar Garzón. Una vez constatado el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión y a tratar el único punto del orden del día:

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL
SEÑOR PABLO SALAZAR GARZÓN Y EDUARDO SALAZAR ZEDEÑO.** Toma la

palabra el señor Pablo Salazar Garzón, quien manifiesta que por motivos de índole personal ha decidido vender sus setenta y cuatro participaciones que poseo dentro de la empresa, a favor del señor Jens Kristian Elstad, cincuenta participaciones y a favor del señor Daniel Velasco Chávez veinticuatro participaciones, con quienes he mantenido conversaciones sobre éste asunto. Así mismo, el señor Eduardo Salazar Zedeño, solicita la palabra y

manifiesta que por motivos de su residencia actual ha decidido vender su participación a favor del señor Daniel Velasco Chávez, quien también es socio de la Compañía; analizada las propuestas presentadas se autoriza a los indicados señores para que suscriban las respectivas escrituras y se realice el trámite pertinente ante la Superintendencia de Compañías de Manabí. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar se da por terminada la presente sesión. Al ser llamado para constancia los socios presentes.



DANIEL VELASCO CHÁVEZ
PRESIDENTE

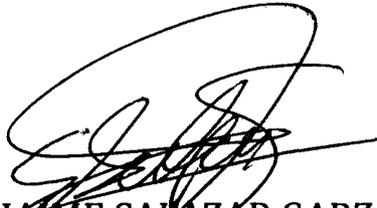


EDUARDO SALAZAR ZEDEÑO
SOCIO



PABLO SALAZAR GARZÓN
GERENTE - SECRETARIO

Registro de la Propiedad del Cantón San Vicente. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo el Notario leí esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo. EL NOTARIO DOY FE.-



PABLO JAIME SALAZAR GARZÓN
CI. N.130112632-0

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
L. ~~17~~ **17** DIC 2007.
Bahía de Caráquez:
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



JENS KRISTIAN ELSTAD
CI. N.172232866-1

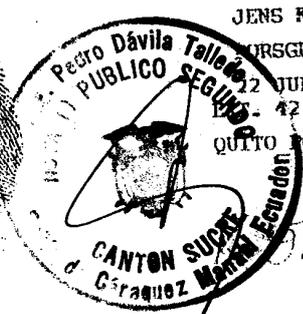
ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



EN BLANCO

NORUEGA E2333 12222
CC. YENNY ELIZABETH HERNANDEZ MERA
SUPERIOR LAS PERM. POR LEY
JENS KRISTIAN ELSTAD
UNNI NORD
QUITO_12-9-2005
QUITO_12-9-2017

1567637
AFP



IDENTIDAD
JENS KRISTIAN ELSTAD
ORSGRUNN/NORIEGA
22 JULIO 1968
42 35382 90782 M
QUITO CHA-2005-EXT.

172232866-1



JG TRADING APS + 0059352691877

NR.077 001

Nueve mil cuatrocientos noventa y seis (9496)

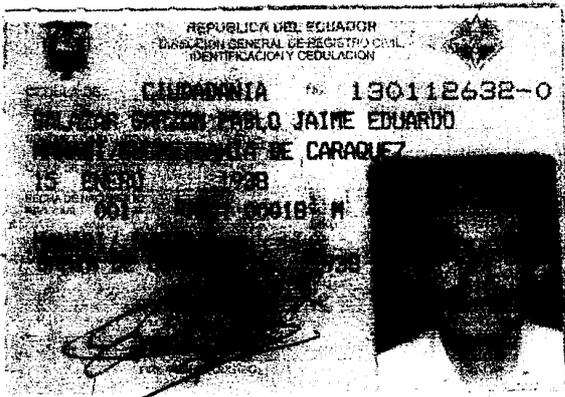
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y OFICIALADO
CÉDULA DE CIUDADANIA N. 430679044-0
BALAZAR ZENEO EDUARDO JOSE
20 ABRIL 1971
MANABI SUCRE/CIUDAD DE CARA
001-0175-003
MANABI SUCRE
MANABI DE CARAQUEZ 19

ECUADORIANARCOISSA FIDELIDAD
SUICERO FIDELIDAD
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PRIO BALAZAR EABZOS
EVA ZENEO
21/03/2008
1230355-01

EN BLANCO
Espacio en Blanco

EN BLANCO
Espacio en Blanco

EN BLANCO
Espacio en Blanco



EN BLANCO

EN BLANCO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN BAHÍA DE CARÁQUEZ, EN LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- EL NOTARIO DA FE.-

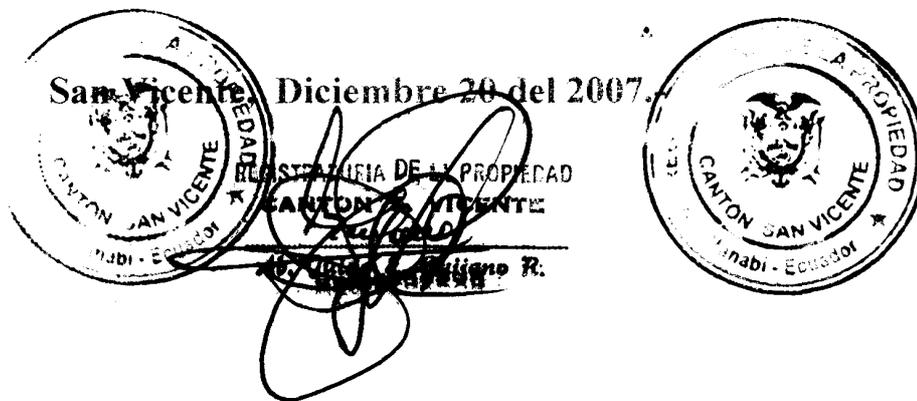
ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



EN BLANCO

EN BLANCO

LA ESCRITURA que antecede, de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECO TURÍSTICA CANOASURFEXPLORER CÍA. LTDA., (CANSUEXP), otorgada por el señor PABLO JAIME SALAZAR GARZÓN, a favor del señor JENS KRISTIAN ELSTAD, queda legalmente INSCRITA con esta fecha, con el número OCHO (8) del REGISTRO MERCANTIL del presente año; y, anotada con el número UN MIL DOSCIENTOS DOCE (1212), al folio CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) del Repertorio General vigente; habiéndose incorporado un ejemplar de dicha escritura en el Registro Mercantil, se tomó razón de las Participaciones al margen de la escritura de Constitución de la Compañía.- LO CERTIFICO:





**NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN SUCRE**

Telf: 2693-342

TESTIMONIO

De: CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL

Otorgada por: COMPANIA ECO TURISTICA CANOASURFEXPLORER CIA. LTDA,

CANOASUEXP

a favor de: DAVID DANIEL VELASCO CHAVEZ

por la cuantía de \$ 1,000.00

y Autorizado por el Notario

AB. PEDRO DAVILA TALLEDO

Copia: PRIMERA

Registro: UNICO NO. 2.097

Bahía de Caráquez, 17 DE DICIEMBRE de 2007

COPIA

ESCRITURA NÚMERO: 2097

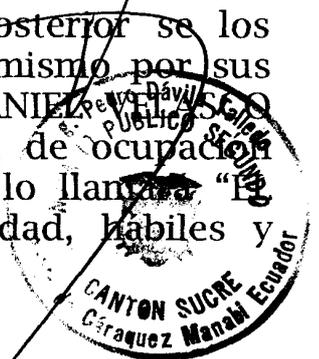
CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECO TURÍSTICA CANOASURFEXPLORER CIA. LTDA. (CANSUEXP).- OTORGADA POR EL SEÑOR PABLO JAIME SALAZAR GARZÓN Y EDUARDO JOSÉ SALAZAR ZEDEÑO.- A FAVOR DEL SEÑOR DAVID DANIEL VELASCO CHÁVEZ POR LA CUANTÍA DE UN MIL 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$1.000, 00)

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007), ante mí, Abogado PEDRO DÁVILA TALLEDO, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, comparecen por una parte y por sus propios derechos los señores, PABLO JAIME SALAZAR GARZÓN Y EDUARDO JOSÉ SALAZAR ZEDEÑO; y por otra parte, el señor DAVID DANIEL VELASCO CHÁVEZ; mayores de edad, de estado civil viudo, casado y casado respectivamente, todos los comparecientes de éste vecindario, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe. I procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura, con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos, en el pleno goce de sus facultades, sin fuerza ni coacción alguna, me entregaron para que eleve a Escritura Pública la MINUTA, cuyo tenor copiado literalmente es el siguiente: M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la presente Minuta que contiene un contrato de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECO TURÍSTICA CANOASUFERXPLOER CIA. LTDA. (CANSUEXP) que se sujetará de conformidad con las siguientes cláusulas principales: P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparecen al celebramiento y suscripción del presente contrato, por una parte y por sus propios derechos el señor PABLO JAIME SALAZAR GARZÓN, de estado civil viudo, comerciante, y el señor EDUARDO JOSÉ SALAZAR ZEDEÑO, mayor de edad, de estado civil casado, empresario turístico, a quienes en lo posterior se los llamará "LOS CEDENTES"; y por otra parte y así mismo por sus propios derechos, comparece el señor DAVID DANIEL VELASCO CHÁVEZ, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario turístico, a quien en lo posterior se lo llamará "CESIONARIO"; los comparecientes mayores de edad, hábiles y

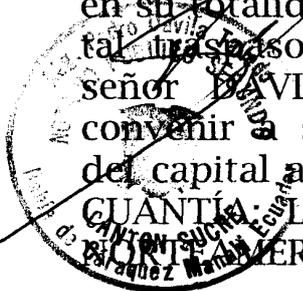
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez:

A Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre DIC 2007



capaces para obligarse y contratar.- S E G U N D A:
ANTECEDENTES: Constituyen antecedentes de la presente Escritura Pública los siguientes: a) La Compañía ECO TURÍSTICA CANOASURFEXPLORER CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el catorce (14) de octubre del dos mil cinco (2005) ante el Notario Público Segundo del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón San Vicente, el dieciocho (18) de noviembre del dos mil cinco (2005). b) La indicada Compañía se constituyó con un capital social de CUATRO MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$4,000.00) dividido en cien (100) participaciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (\$40.00) cada una, teniendo como domicilio principal la Parroquia de Canoa. c) El señor PABLO JAIME SALAZAR GARZON, poseía setenta y cuatro (74) participaciones dentro de la indicada Compañía, de las cuales ha traspasado cincuenta (50) participaciones a favor del señor JENS KRISTIAN ELSTAD. d) El señor EDUARDO JOSÉ SALAZAR ZEDEÑO, posee una (01) participación totalmente pagada. e) El señor DAVID DANIEL VELASCO CHÁVEZ, posee veinticuatro (24) participaciones dentro de la indicada Compañía.- T E R C E R A: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con lo expuesto, el señor PABLO JAIME SALAZAR GARZON Y EDUARDO JOSÉ SALAZAR ZEDEÑO, declaran que debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía tienen a bien ceder y transferir a favor del señor DAVID DANIEL VELASCO CHÁVEZ, las siguientes participaciones: a.- El señor PABLO JAIME SALAZAR GARZON, traspasa VEINTICUATRO (24) participaciones de cuarenta dólares norteamericanos (\$40.00) que mantiene en la indicada Compañía y que se encuentran debidamente pagadas y suscritas; y b.- El señor, EDUARDO JOSÉ SALAZAR ZEDEÑO traspasa una (01) participación de cuarenta dólares norteamericanos (\$40,00) que mantiene en la indicada Compañía; cesiones que suman VEINTICINCO (25) participaciones de cuarenta dólares norteamericanos (\$40,00), cesiones que la realizan por igual valor, en su totalidad con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal traspaso.- C U A R T A: ACEPTACIÓN: Presente el señor DAVID DANIEL VELASCO CHÁVEZ, manifiesta que por convenir a sus intereses acepta la cesión de las participaciones del capital a su respectivo favor.- Q U I N T A: CUANTÍA: La cuantía de la presente acción es de UN MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$1.000,00).- S E X T A:



DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta a la presente Minuta copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía. Así mismo se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigentes, confiriéndonos tres copias certificadas de esta Escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. (Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula Número quinientos once (511) del Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M.) HASTA AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se afirman y se ratifican los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública, para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, los comparecientes me presentaron sus cédulas de Ley cuyos números constan al pie de sus firmas. Queda autorizado el señor DAVID DANIEL VELASCO CHÁVEZ, para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón San Vicente. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo el Notario leí esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo. EL NOTARIO DOY FE.-


PABLO JAIME SALAZAR GARZÓN
CI. N.130112632-0

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez: **17 DIC 2007**
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre


EDUARDO JOSÉ SALAZAR ZEDEÑO
CI. N.130679046-8


DAVID DANIEL VELASCO CHÁVEZ
CI. N.091294000-4

ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE

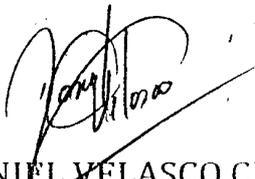


ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ECO TURÍSTICA CANOASURFEXPLORER CIA. LTDA.

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete, a las diecinueve horas, en las oficinas de la Compañía se reúnen los socios, señor Pablo Salazar Garzón, Eduardo Salazar Zedeño y Daniel Velasco Chávez, quienes representan el cien por ciento del capital total suscrito y pagado, quienes acuerdan por unanimidad constituirse en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas al amparo de lo que dispone el Artículo 119 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DE LOS SEÑORES PABLO SALAZAR GARZÓN Y EDUARDO SALAZAR ZEDEÑO.

Preside la sesión el señor Daniel Velasco Chávez y como secretario el señor Pablo Salazar Garzón. Una vez constatado el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión y a tratar el único punto del orden del día: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SEÑOR PABLO SALAZAR GARZÓN Y EDUARDO SALAZAR ZEDEÑO. Toma la palabra el señor Pablo Salazar Garzón, quien manifiesta que por motivos de índole personal ha decidido vender sus setenta y cuatro participaciones que posee dentro de la empresa, a favor del señor Jens Kristian Elstad, cincuenta participaciones y a favor del señor Daniel Velasco Chávez veinticuatro participaciones, con quienes he mantenido conversaciones sobre éste asunto. Así mismo, el señor Eduardo Salazar Zedeño, solicita la palabra y manifiesta que por motivos de su residencia actual ha decidido vender su única participación a favor del señor Daniel Velasco Chávez, quien también es socio de la Compañía; analizada las propuestas presentadas se autoriza a los indicados señores para que suscriban las respectivas escrituras y se realice el trámite pertinente ante la Superintendencia de Compañías de Manabí. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar se da por terminada la presente sesión. Mandando para constancia los socios presentes.



DANIEL VELASCO CHÁVEZ
PRESIDENTE



EDUARDO SALAZAR ZEDEÑO
SOCIO



PABLO SALAZAR GARZÓN
GERENTE - SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130112632-0

EDUARDO JAIMÉ EDUARDO
 BARRIO DE CARAQUEZ

REN 1430529

ECUATORIANA***** V4443V4442

VIUDA ELSA ZEDENO
 PRIMARIA AVICULTOR

MIGUEL SALAZAR
 ESTRELA GARZON

GUAYAOUIL 21/04/2008

REN 1430529



JG TRADING APS + 0059352691877 NR.077 001

Nueve mil cuatrocientos noventa y seis (9496)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 30679046-0

BALAZAR ZENENO EDUARDO JOSE

20 ABRIL 1971

MANABÍ/SUCRE/BARRIO DE CARAQUEZ

001- 0175 005

MANABÍ/SUCRE

BARRIO DE CARAQUEZ 13

ECUATORIANA*****

EDUARDO JAIMÉ EDUARDO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDUARDO JAIMÉ EDUARDO

21/04/2008

1230355-01

EN BLANCO

EN BLANCO Especial en Blanco

Vertical text on the left margin, partially obscured by a dark shadow. Visible words include: 'O', 'ion', 'a M', 'fed', 'ucio', 'nter', 'tom', 'ñia', 'JOY', 'dici', 'U', 'TE', 'Uci', '005', 'en Bl', 'cup', 'colb', 'OJ', 'ito', '00'.

ECUATORIANA***** V133312222
CASADO MARIA DEBORA CEDENO LOOR
PRIMARIA ESTUDIANTE
ORESTES ELIO VELASCO VITERI
MARIANA DE JESUS CHAVEZ
PORTOVIEJO 05/02/2007
05/02/2019

REN 0624514



CIUDADANIA 091294000-4
VELASCO CHAVEZ DAVID DANIEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
19 OCTUBRE 1974
012-A 0119 04433 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1974



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN
BAHÍA DE CARÁQUEZ, EN LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- EL NOTARIO
DA FE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



EMBAJADA

EMBAJADA

LA ESCRITURA que antecede, de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECO TURÍSTICA CANOASURFEXPLORER S.A. LTDA., (CANSUEXP), otorgada por el señor PABLO JAIME SALAZAR GARZÓN Y EDUARDO JOSÉ SALAZAR ZEDÑO, a favor del señor DAVID DANIEL VELASCO CHAVEZ, queda legalmente INSCRITA con esta fecha, con el número SIETE (7) del REGISTRO MERCANTIL del presente año; y, anotada con el número UN MIL DOSCIENTOS ONCE (1211), al folio CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) del Repertorio General vigente; habiéndose incorporado un ejemplar de dicha escritura en el Registro Mercantil, se tomó razón de las Participaciones al margen de la escritura de Constitución de la Compañía.- LO CERTIFICO:



San Vicente, Diciembre 20 del 2007.

DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SAN VICENTE
Ecuador

